



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE LOS PROYECTOS; ILUSION DE VILLA FREI CÓDIGO UMBRAL 180139; TEHUELCHÉ CÓDIGO UMBRAL 180214 Y CAMINO A UN SUEÑO CÓDIGO UMBRAL 181124 DE COYHAIQUE, TODOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD COLECTIVA CON PROYECTO D.S. N°49/2011 (V. Y U.)**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:555**

**Coyhaique, 9 de marzo de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; en el Decreto N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; en el Decreto TRA 272/2/2026, de fecha 20 de enero de 2026, que nombra Director Regional del SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resoluciones Exentas N°272 y N°273, ambas de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aprobaron las nóminas de proyectos calificados en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), entre los cuales se encuentran los siguientes proyectos de la Región de Aysén:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE	UNID
CAMINO A UN SUEÑO	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	181124	XINTA PRO	36

2) La Resolución Exenta N°273 (V. y U.) de 19 de febrero de 2025, que modifica Resolución Exenta N°325 (V. y U.) de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.49 (V. y U.) 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva Para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que se indica; y aprueba nómina de proyectos calificados al 17 de Diciembre de 2024, publicada en el diario oficial con fecha 06/03/2025; entre ellos 2 proyectos de la Región de Aysén, según detalle:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE	UNID
ILUSION DE VILLA FREI	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180139	XINTA PRO	43
TEHUELCHÉ	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180214	XINTA PRO	19

3) Que los 3 proyectos señalados en los resuelvos 1) y 2) de la presente resolución, cuenta con Certificado de Calificación Condicionada de fecha 17/12/2024.

4) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en su artículo 15. Sobre la Calificación, en su letra a), señala: "Que el proyecto cuente con Certificado de Calificación Condicionada no impide la postulación de su grupo asociado, sin embargo, se deberá subsanar su condicionalidad con anterioridad al momento de suscribir el acta de entrega de terreno para iniciar las obras de construcción".

5) Que, a dicha fecha no ha sido posible levantar la condicionalidad y de los Proyectos que se detallan:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE	UNID
		CNT COLECTIVO			

CAMINO A UN SUEÑO	COYHAIQUE		181124	XINTA PRO	36
ILUSION DE VILLA FREI	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180139	XINTA PRO	43
TEHUELCHÉ	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180214	XINTA PRO	19

6) La Resolución Exenta N°1838 de fecha 01 de octubre de 2025, emitida por SERVIU Región de Aysén, que Otorga nuevo plazo para el inicio de obras de los Proyectos que se detallan continuación, cuyo plazo se extenderá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 letra d) del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, según tabla:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE	UNID	NUEVO PLAZO INICIO DE OBRAS
CAMINO A UN SUEÑO	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	181124	XINTA PRO	36	04/12/2025
ILUSION DE VILLA FREI	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180139	XINTA PRO	43	04/12/2025
TEHUELCHÉ	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180214	XINTA PRO	19	04/12/2025

7) La carta N°2199 de fecha 16 de diciembre de 2025, emitida por la entidad Patrocinante **INMOBILIARIA XINTA PRO**, que solicita plazo para levantar condicionalidad de los proyectos CAMINO A UN SUEÑO código UMBRAL 181124, ILUSION DE VILLA FREI código UMBRAL 180139, proyecto TEHUELCHÉ código UMBRAL 180214 mediante el cual solicita prórroga de 180 días, por encontrarse actualmente en proceso de aprobación por parte del Dpto. de Obras Municipales para la emisión del Permiso de Edificación y del loteo con construcción simultánea correspondiente.

8) Que el inciso segundo del artículo 26 de la ley 18.880 señala que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

9) Que sin perjuicio de lo anterior la Entidad Patrocinante, a través de oficio de fecha 05 de marzo de 2026, reitera la petición de ampliación, reconociendo el desfase administrativo en la presentación de dicha solicitud, situación que se produjo en el marco de circunstancias excepcionales asociadas al desarrollo técnico del proyecto y a gestiones indispensables para su adecuada materialización, antecedentes que se detallan en la documentación técnica que se acompaña.

10) Que la implementación de esta solución sanitaria reviste especial relevancia no solo para las futuras familias beneficiarias del proyecto, sino también para la comunidad existente en la localidad, toda vez que su ejecución permitirá fortalecer y mejorar las condiciones de acceso a servicios básicos, contribuyendo al desarrollo urbano, sanitario y territorial del sector.

11) Que la solicitud de aumento de plazo no persigue un beneficio particular para la Entidad Patrocinante, sino que responde a la necesidad de resguardar la viabilidad de una iniciativa habitacional de alto impacto social, que permitirá dar solución habitacional definitiva a 100 familias vulnerables, quienes cumplen con el perfil socioeconómico establecido por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N°49).

12) Que conforme al principio de Servicialidad del Estado y el reconocimiento de la dignidad del Ser Humano (art. 1° inciso 1° de la CPR), la Constitución establece que el Estado se encuentra al servicio de la persona humana, lo que implica un reconocimiento explícito a la situación preferente que ocupa la Persona en nuestra institucionalidad, siendo la razón de ser del Estado estar al servicio de la persona humana, dentro de una concepción filosófica que se asienta en el valor del ser humano concreto, y su finalidad es promover el bien común, apuntando a un objetivo social de desarrollo espiritual y material, con todos los supuestos implícitos que esa finalidad conlleva.

13) Este principio constituye unos de los pilares fundamentales del Constitucionalismo Humanista, con un aparato estatal que se dirige y justifica por el servicio permanente a favor de la persona humana.

El cumplimiento de este principio es, por lo tanto, la base que permite legitimar al Estado en general y a sus autoridades en especial en todas y cada una de sus actuaciones, por lo que sirve de estándar continuo de evaluación de las mismas.

14) En estas condiciones y considerando el principio de servicialidad de la Administración contemplado en el artículo 1° de la Constitución Política, como asimismo que en concordancia con lo previsto en los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.575, los órganos públicos por su propia naturaleza deben satisfacer las necesidades de la población de un modo regular, continuo y permanente, y que, además, conforme al artículo 5° del mismo texto legal, las autoridades respectivas deben organizar los medios de que disponen, para lograr la debida ejecución de sus funciones, y hacerlo de una manera eficiente y eficaz. (aplica dictamen 83.399 Fecha: 19-XII-2013).

15) El D.S N°49 (V. y U.) 2011, Artículo 32. del inicio de obras "...Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional...". En caso de No cumplirse dicho plazo, se deberá a solicitar al Director de SERVIU la prórroga correspondiente.

16) Que, el artículo 64 El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, indica que, el Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, en los casos, letra d) Para el inicio de obras.

17) Que, el artículo N°52 de la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que, los actos

administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

18) Que siendo imputable la presentación tardía de ampliación de plazo únicamente a la Entidad Patrocinante, y no así a los beneficiarios quienes podrían resultar injustamente perjudicados.

**RESUELVO:**

1) **Otórguese** nuevo plazo para el inicio de obras de los Proyectos que se detallan continuación, cuyo plazo se extenderá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, según tabla:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE	UNID	NUEVO PLAZO INICIO DE OBRAS
CAMINO A UN SUEÑO	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	181124	XINTA PRO	36	04/03/2026
ILUSION DE VILLA FREI	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180139	XINTA PRO	43	04/03/2026
TEHUELCHÉ	COYHAIQUE	CNT COLECTIVO	180214	XINTA PRO	19	04/03/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PEDRO DURAN BRANCHI**  
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CCC, Camino a un sueño	Digital			
CCC, Ilusion Villa frei	Digital			
CCC, Tehuelche	Digital			
res 272	Digital			
res 273	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
1838Resolución Exenta	01/10/2025
RI-05199-2025Registro de Ingreso de documento Externo	16/12/2025

VSFC/PRP/Jhm/ESG/DVM

Distribución:

- Verónica Soledad Farías Cornejo - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO

- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- Beatriz Colín Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Marcelo Solís Vidal - SECRETARIO



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 09-03-2026 19:01:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 555 Timbre: UCCHFAECCYLACALU En:  
<https://validoc.minvu.cl>